

CAPITULO 12º

SUMARIO.

Legado de D. Francisco de la Serna á favor de los pobres.—Pleito judicial ganado por el Ayuntamiento.—El nuevo dueño de la Hacienda redime el capital.—El Gobierno general despoja de él al Hospital.—El Ayuntamiento cede á la fuerza y protesta contra la orden del Gobierno general.—El Gobernador Sepúlveda es destituido por haber contribuido á la defensa de ese capital.—El Gobierno general dispone que el General Gutiérrez reasuma los mandos político y militar.—El nuevo Gobernador nombra Secretario del Despacho al Lic. D. Ponciano Arriaga.—Disposiciones del Presidente Santa-Anna sobre uniformes en los funcionarios públicos, prohibiendo el uso de cartas particulares con el Presidente y los Ministros, y que ni los empleados civiles ni los militares usaran bigote y pera.—Actas de desconocimiento contra el Congreso general.—El General Valencia secunda en México el pronunciamiento de San Luis.—Bases para la organización de la República.—Santa-Anna se retira á Manga de Clavo.—Nombra Presidente interino.—Primeras banquetas de cantera en la ciudad.—Elecciones de Presidente.—Cambio de Gobernadores en San Luis.

En la historia de la instrucción pública que forma parte de esta obra, informamos á nuestros lectores que la Hacienda de la Saucedá de San Antonio, reconocía un capital de treinta y un mil pesos á favor

del hospital de San Juan de Dios, y que las casas contiguas al Palacio del Estado pertenecían también al mismo hospital, todo por virtud de un legado que D. Francisco de la Serna dejó en su testamento á favor de los pobres.

Vamos á ampliar aquí un poco más la historia de ese capital, para luego dar cuenta del atentado que dió fin con él.

El español D. Francisco de la Serna dejó un legado piadoso á favor de los pobres de Vioño, pueblo de la Península donde había nacido.

Consumada la independendencia de México, el Ayuntamiento de la ciudad de San Luis Potosí promovió litis por los años de 25 á 26 contra D. Pablo de la Serna, sobrino y heredero del testador, sosteniendo que el legado correspondía á los pobres de San Luis de donde había sido vecino y donde había hecho su fortuna el referido D. Francisco.

Ganado este pleito en todas sus instancias, la primera Legislatura del Estado, por su decreto número 62, dispuso que se aplicara dicho capital al Hospital de San Juan de Dios que carecía de fondos necesarios para recibir á todos los enfermos enteramente desvalidos que nunca faltaban en la ciudad, y que estos eran preferibles á cualquiera otra clase de pobres.

En consecuencia de todo esto se procedió á la formación de inventarios y liquidación con el heredero, para averiguar la cantidad que pertenecía al legado, en virtud de que éste no fué de determinada suma, sino de la cuarta parte del caudal, resultando

haberle tocado al Hospital los 31,000 pesos que quedó reconociendo el heredero de D. Francisco de la Serna, en la misma Hacienda de la Saucedá, y las dos casas ya citadas.

En Febrero del año de 1842 el dueño de aquella finca rústica la vendió á D. Pedro San Juan, avisando al Ayuntamiento que no queriendo el comprador que la Hacienda continuara con aquel gravámen, estaba á disposición del cuerpo municipal el capital mencionado.

El Ayuntamiento se disponía á darlo á censo nuevamente sobre dos fincas de quíntuplo valor, cuando con gran sorpresa recibió la transcripción de un oficio que el Comandante general del Departamento, dirigió al comprador de la Hacienda, concebido en estos términos:

“Comandancia general de San Luis Potosí.—El Exmo. Señor Ministro de la guerra, con fecha tres del corriente, me dice por extraordinario, lo que sigue:

“E. S.—Teniendo noticia el Supremo Gobierno de que habiéndose vendido la Hacienda de la Saucedá á D. Pedro San Juan, han quedado en depósito en su poder treinta y un mil pesos, pertenecientes al Hospital de San Juan de Dios, há resuelto el E. S. Presidente provisional se comisione á V. E. para hacer enterar inmediatamente esta cantidad en esa Tesorería departamental, porque perteneciendo á temporalidades, al Gobierno corresponde disponer de esta suma, y aun cuando no perteneciera,

los depósitos deben hacerse en las oficinas de Hacienda, como está varias veces prevenido. S. E. me encarga recomendar á V. E. que sea muy eficaz en exigir el entero, y que avise inmediatamente que se haya verificado, lo que se hará sin admitir excusa ni pretexto, pues que el Gobierno Supremo previene que la contestación sea, estar verificado el depósito. Tengo el honor de comunicarlo á V. E. para los fines expresados.”

“Y lo transcribo á V. á fin de que inmediatamente se sirva entregar en la Tesorería departamental, la cantidad á que se contrae la presente orden suprema, avisándome inmediatamente de su cumplimiento.—Dios y Libertad. San Luis Potosí Marzo 7 de 1842. A las cinco y media de la tarde.—José Ignacio Gutiérrez.”

El Sr. Sepúlveda Gobernador del Departamento, y el Ayuntamiento de la ciudad defendieron á brazo partido el capital, alegando aquel funcionario que no era proveniente de bienes de temporalidades, haciendo una relación de su origen y del sagrado objeto á que sus réditos estaban destinados.

El Comandante general, saliéndose de las terminantes instrucciones recibidas del Gobierno, dió curso á las representaciones del Gobernador y del Ayuntamiento, y se portó con prudencia y moderación.

El Ministro de la guerra D. José M^a Tornel contestó á las observaciones del Gobernador del Estado lo que sigue:

“Ministerio de guerra y marina. Sección 1.^a—Exmo. Señor.—Al Señor Comandante general de ese Departamento digo hoy lo siguiente.—Exmo. Señor.—Enterado el Exmo Señor Presidente provisional del oficio de V. E. núm. 120 de ocho del actual y de los documentos que acompaña, se há servido disponer le diga en respuesta, que le há sido sensible que á su Suprema resolución de tres del mismo no se haya dado cumplimiento, por lo que se vé precisado á extrañar la conducta que ha observado el E. S. Gobernador no acatando y oponiéndose al cumplimiento de aquella Suprema orden, olvidando que no le tocaba más que obedecer, con el recurso de representar si tenía alguna cosa que alegar; y á mandar que usando V. E. de la fuerza, si fuere necesario, extraiga los treinta y un mil pesos en cuestión, para que se enteren sin excusa ni pretesto en la Tesorería Departamental, pues cuando alguna autoridad olvidando su deber desobedeciere abiertamente al Gobierno Supremo, éste queda autorizado por las leyes para usar hasta de la fuerza armada que con tal objeto tiene á su disposición.—En tal concepto el E. S. Presidente hace á V. E. responsable del cumplimiento de esta resolución, y le comete exclusivamente el deber de hacer se enteren á la Tesorería los caudales que se versan, haciendo entender al E. Ayuntamiento de esa Capital y al expresado E. S. Gobernador que se han dado las órdenes respectivas para que esa Tesorería Departamental entregue el recibo de los expresados treinta y un mil pesos y pague los intereses á razón del uno por ciento anual, con el objeto de atender al

piadoso fin que se propuso la Legislatura que expidió el decreto número 62 publicado en diez y nueve de Octubre de mil ochocientos veintisiete, y el que el E. S. Presidente provisional revalida ahora en uso de sus facultades, y que en consecuencia el erario público se adjudica el capital, haciéndose cargo de su hipoteca. Dispone por último, que al regreso de este extraordinario me avise V. E. que se han cumplido las anteriores prevenciones, y que la suma referida há ingresado á la Tesorería, en la que se mantendrá hasta nueva suprema orden, pues por ningún pretexto deberá tomarse un solo peso de ella.”

“Y de la misma suprema disposición, tengo el honor de transcribirlo á V. E. en contestación á su oficio relativo de siete del actual, esperando que lejos de oponerse á lo definitivamente resuelto, cooperará á su cumplimiento, pues que como mejicano, y como autoridad debe considerar que el crédito nacional es superior á cualquiera otro particular que el E. Ayuntamiento creyere más seguro para imponer á rédito aquel capital.”

“Dios y Libertad. Méjico, Mayo 11 de 1842.—Tornel.—Al Exmo. Sr. Gobernador de San Luis Potosí.”

Apremiado de tal manera el Comandante general se vió en la necesidad de excitar en comedidos términos al Gobernador y al Ayuntamiento á que se

obedeciera la orden del Gobierno Supremo, llamándoles su atención acerca de la circunstancia de que el correo extraordinario que trajo de México la última orden, estaba detenido y no podía volverlo sin la contestación de estar aquélla cumplida.

El Ayuntamiento celebró una sesión secreta extraordinaria para acordar lo que debía hacerse, y aunque la mayoría opinaba que no debía entregarse el capital y sufrir las consecuencias que vinieran contra sus personas, cedieron al fin por la consideración de no comprometer ante el Gobierno general al Gobernador y al Comandante general del Departamento, que había hecho en el caso cuanto le había sido posible para que Santa-Anna no se echara sobre el capital de más cuantía con que contaba el Hospital para su sostenimiento; pero hizo constar en la acta respectiva una enérgica protesta contra aquel atentado, y que cedía obligado por la fuerza.

El capital ingresó á la Tesorería, y aunque el Ministro Tornel dijo en su último oficio que se libraban las órdenes respectivas para que dicha oficina pagara mensualmente los réditos, á fin de emplearlos en el objeto á que estaban destinados, sólo unos pocos meses fueron pagados perdiendo al fin el Hospital capital é intereses.

Este fué otro de los varios agravios que el General D. Antonio López de Santa-Anna le hizo al Estado de San Luis. De aquí sacó ese General cuantos hombres y dinero quiso para las guerras de Texas y de los Estados Unidos; y en todas las revoluciones que promovió, desde la de 1823, ó venía

personalmente á sacrificar al Estado con la sangre ó los recursos de sus hijos, ó mandaba á algún General de sus confianzas para que lo estorcionara haciéndolo contribuir para los gastos de sus motines, en mayor escala que á cualquiera otro Estado de la República, y para coronar el inicuo comportamiento que siempre tuvo con San Luis, no perdonó ni á los pobres del Hospital, arrebatándoles de la manera más cínica el principal recurso con que aquel establecimiento subsistía.

La ciudad recordará con gratitud los esfuerzos del Gobernador Sr. Sepúlveda y del Ayuntamiento, para salvar aquel capital de las garras de Santa-Anna. Es igualmente digno de esa gratitud el Sr. D. Darío Reyes que fungía en esa época de Secretario de Gobierno, y que fué el autor de las enérgicas y bien fundadas comunicaciones que el Gobierno de San Luis dirigió al Gobierno de Santa-Anna; y decimos que fueron obra del Señor Reyes porque hemos tenido á la vista las minutas escritas de puño y letra del expresado Señor. Sus trabajos en favor de la humanidad doliente se estrellaron ante la fuerza bruta del arbitrario dictador; pero ellos serán un timbre de gloria que no borrará la marcha de los tiempos, y todos los funcionarios aludidos tendrán eternamente derecho á que sus nombres los recuerde la ciudad con respeto y agradecimiento.

No sabemos si estaremos en un error; pero á nuestro juicio creemos que el Ayuntamiento tendría todavía derecho para gestionar el pago de esa cantidad del erario federal.

*
**

La actitud del Señor Sepúlveda en la cuestión del legado de Serna á favor del Hospital, tenía que desagravar forzosamente al dictador D. Antonio López de Santa-Anna. Dejó éste pasar unos pocos días y luego sin motivar de ninguna manera su disposición ordenó que el Señor Sepúlveda entregara el Gobierno del Departamento al Comandante general D. José Ignacio Gutiérrez.

Este Señor entró á funcionar con ese doble carácter el día 22 de Abril, y nombró Secretario del despacho al Lic. D. Ponciano Arriaga.

El Sr. D. J. M. Faz y Cardona pidió una licencia para separarse dos meses de la Prefectura del Distrito. Lo sustituyó interinamente el Alcalde 1.º D. Francisco Ignacio Taboada, y fué nombrado después D. Francisco Fragoso.

*
**

El Presidente de la República D. Antonio López de Santa-Anna, en acuerdo de 27 de Junio comunicado á los Departamentos por el Ministerio de relaciones interiores y exteriores, ordenó que todos los funcionarios públicos de cualquiera clase y dignidad que fueren, se presentarían en las asistencias públicas y en los actos oficiales con los distintivos señalados á los destinos que servían; y que los miembros de los Ayuntamientos de las capitales de los Departamentos usaran el uniforme designado al de la ciudad de México. El Ministro acompañó á su circular el di-

seño del bordado que debían portar en el cuello y vuelta de la casaca, la cual debía ser de paño fino azul turquí. Por el mismo ministerio vino también la orden prohibiendo que se usara de cartas particulares con el Presidente y los Ministros, y por el de guerra se dispuso que en lo sucesivo ni los militares ni los empleados civiles usaran bigote y pera.

*
**

Desde Julio del mismo año se había promovido en el Ayuntamiento elevar una representación al Congreso para que no adoptara la constitución de 24 ni la de 36, sino que en uso de sus facultades decretara otra nueva. Por esa vez quedó sólo en proyecto dicha proposición; pero al siguiente Agosto la discutió y aprobó el Ayuntamiento, la aceptó la guarnición de la plaza y la aprobaron también los cuerpos municipales de los demás Distritos.

Presentado el proyecto de la nueva constitución basado en el sistema representativo, popular federal, encontró luego una fuerte oposición en los centralistas, y puso en juego inmediatamente el General Tornel la intriga revolucionaria, en la que era muy experto, para contrariar en las vías de hecho las tendencias que dejaba traslucir el proyecto de constitución. Empezaron á aparecer actas de desconocimiento contra el Congreso, levantadas en los Departamentos. La guarnición de San Luis fué de las primeras que desconoció al Congreso "por haber

contrariado la voluntad de la Nación" protestaba obediencia al Presidente Santa-Anna y al Vice-Presidente D. Nicolás Bravo que acababa de recibir el poder por licencia que pidió Santa-Anna para pasar á su hacienda de Manga de Clavo.

En la Capital de la República secundó el pronunciamiento de San Luis el General D. Gabriel Valencia, y el Vice-Presidente, General Bravo, la aceptó expidiendo un decreto autorizado por todos los ministros en el que mandaba que el Gobierno nombrara una junta compuesta de individuos distinguidos por su valor y patriotismo, para que se encargara de organizar á la Nación. Se fijaba á esa junta el plazo de seis meses para llevar á cabo sus trabajos, y se disponía que, entre tanto rigieran las bases de Tacubaya.

Durante la administración del Sr. Lic. Sepúlveda volvió á tomar el periódico oficial el nombre de "La Gaceta" y recibió la dirección de la imprenta del Gobierno el Señor D. Ventura Carrillo. Al recibir el Gobierno el General D. J. Ignacio Gutiérrez el mismo periódico cambió el nombre de "Gaceta" por el de "Boletín Oficial."

*
**

La guarnición de San Luis Potosí, presidida por el Gobernador y Comandante general D. José Ignacio Gutiérrez, levantó el día 7 de Febrero una acta de juramento prestado á los supremos decretos de 19 y 23 de Diciembre del año anterior, relativos al desconocimiento del Congreso constituyente y á



DON JOSE MARIA RINCON GALLARDO,
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO.

la instalación de la junta nacional legislativa. Concluido el acto el General Gutiérrez dirigió una alocución á las tropas, y expidió un manifiesto á los habitantes del Departamento. El 15 de Marzo recibió orden de marchar á Tamaulipas á desempeñar los mismos cargos de Gobernador y Comandante general de aquel Departamento, y entregar el mando del de San Luis al General D. José M^a Rincón Gallardo, cuyo Jefe entró en posesión del Gobierno y Comandancia general el mismo día: nombró Secretario del despacho al Lic. D. Ramón Adame y Prefecto del Distrito de la Capital á D. J. M. Faz y Cardona.

*
* *

El 13 de Junio se publicaron en México las "Bases para la organización de la República." El Presidente dió un banquete en Palacio, y se verificaron las demás fiestas acostumbradas. Se exigió juramento de guardar y hacer guardar el nuevo código, á todas las autoridades, corporaciones y empleados. En San Luis Potosí, se recibieron las Bases orgánicas el día 22, se publicaron con las mismas fiestas que en México, menos el banquete, y el día 24 se juraron por los funcionarios empleados y corporaciones. El Gobernador dispuso que el cura párroco prestara ante él dicho juramento, que los prelados lo hicieran luego ante el cura, y que después cada prelado se lo recibiera á los miembros de sus respectivas comunidades. El cura D. Manel Diez, prestó el juramento ante el Gobernador, y á conti-

nuación lo recibió en la casa cural á los Prelados y Presbíteros siguientes: Fr. Ignacio Sampayo, Guardián de San Francisco.—Fr. Manuel Caballero, Prior de San Agustín.—Fr. Ignacio M^o de Santa Teresa, Prior del Carmen.—Fr. Manuel Escamilla, Comendador de la Merced.—Presbíteros D. Manuel del Conde, D. Anastasio Escalante, D. Ambrosio Rivera de Peredo, D. Jose Antonio Rodríguez, D. Antonino Lozada y D. José María Amezcua, y los Subdiáconos D. Nemesio de Terán y D. Sixto Reyes. Los religiosos que prestaron el juramento ante sus respectivos prelados fueron veintinueve franciscanos, dos carmelitas, tres agustinos y cinco mercedarios.

El General Santa-Anna determinó dejar la presidencia para dirigirse, como de costumbre, á su hacienda de Manga de Clavo. Estaban próximas las elecciones de Presidente de la República, tenía que resultar él nombrado, y para satisfacer una vez más su vanidad era preciso retirarse del poder, para hacer luego en México una entrada triunfal el día que fuera llamado á ejercer constitucionalmente el mando supremo de la Nación; pero como este personaje llegó á dominar de tal manera á su partido y á una parte del Ejército, y hacía alarde de esa dominación hasta el grado de no detenerse en consideraciones personales ni en el ridículo que arrojaba sobre sus mismos parciales, para abandonar en esta vez la capital de la República, y que ésta entendiese que donde quiera que él fijara su residencia allí estaba el soberano de México, aunque en la capital estuviera alguna persona con el título de Presidente, expid

el famoso decreto que á continuación insertamos, siendo de llamar la atención que encontrara individuo que con tales condiciones ocupara aquel elevado puesto. Dice así:

Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación.

El Exmo. Sr. Presidente provisional de la República, se ha servido expedir el decreto que sigue.

“Antonio Lopez de Santa Anna, General de División, Benemérito de la Pátria y Presidente provisional de la República Mexicana, á todos los que el presente vieren, sabed: Que aproximándose el invierno, en cuya estación padece notablemente mi salud, y considerando al mismo tiempo que me llaman fuera de la Capital de la República negocios del mayor interes para el mejor servicio de la Nacion, usando de las facultades con que ésta me ha investido, he tenido á bien decretar, de acuerdo con el Consejo de Representantes de los Departamentos, lo siguiente.

Art. 1^o Durante mi ausencia, y hasta el 1^o de Febrero de 1844 en que tomará posesion el Presidente electo constitucionalmente, se deposita el Gobierno provisional de la República en el General de División D. Valentin Canalizo y en los cuatro Secretarios del Despacho.

Ar. 2^o El General D. Valentin Canalizo, se nominará Presidente interino mientras esté en el Poder Ejecutivo.

Art. 3º Me reservo la facultad de relevar los Secretarios del Despacho, nombrar otros nuevos y admitir sus renunciaciones: en casos repentinos ó imprevistos funcionarán los Oficiales mayores de las Secretarías del Despacho.

Art. 4º Los negocios graves se decidirán por mayoría absoluta de votos del Presidente interino y de los Secretarios del Despacho, y en los que no lo sean, estos en sus respectivos ramos lo verificarán bajo su responsabilidad,

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio nacional en Tacubaya á 2 de Octubre de 1843.—*Antonio Lopez de Santa Anna*.—*José Maria de Bocanegra*, Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernacion.

Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y Libertad. México Octubre 2 de 1843.—*Bocanegra*.

Como se ve la posición del General Canalizo no podía ser más ridícula. Sin facultad para nombrar á los Ministros, siendo estos nombrados y removidos por Santa-Anna que fuera del poder no era más que un simple General del Ejército, es claro que no harían aquellos sino lo que el mismo Santa-Anna les indicase desde su hacienda, la que se convertía en una especie de corte siempre que aquel personaje se retiraba á ella para dar sus golpes de gran

efecto en la política del país, ó para sacar el cuerpo cuando veía venir alguna situación comprometida.

Las elecciones se verificaron en el mes de Noviembre, y como estaba ya acordado, resultó electo para desempeñar la presidencia de la República el General D. Antonio López de Santa-Anna.

En San Luis hubo otros dos cambios en el personal del Gobierno del Estado. Después del General Rincón Gallardo ocupó el Gobierno unos días el General D. Francisco G. Pavón y en Noviembre vino con el nombramiento de Gobernador y Comandante general, el General D. Juan Valentín Amador.

